MINISTERIO DE SALUD



RESOLUCION DIRECTORAL

Nº/ - 2018-DG-HVLH

Magdalena del Mar, 23 de octubre de 2018

Vistos; la Nota Informativa Nº 110-2018-RPPRRVAED/HVLH/MINSA, emitida por el Representante Técnico de Emergencias y Desastres y Nota Informativa Nº 124-2018-OEPE-HVLH, emitida por el Jefe de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico del Hospital Víctor Larco Herrera;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo VI del Título Preliminar de la Ley Nº 26842, Ley General de Salud, establece que es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, mediante Ley Nº 28551, se ha establecido la obligación y procedimiento para la elaboración y presentación de planes de contingencia, con sujeción a los objetivos, principios y estrategias del Plan Nacional de Prevención y Atención de Desastres. Habiendo definido a los planes de contingencia como instrumentos de gestión que definen los objetivos, estrategias y programas que orientan las actividades institucionales para la prevención, la reducción de riesgos, la atención de emergencias y la rehabilitación en casos de desastres permitiendo disminuir o minimizar los daños, víctimas y pérdidas que podrían ocurrir a consecuencia de fenómenos naturales, tecnológicos o de la producción industrial, potencialmente dañinos;



Que, la Ley Nº 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimientos de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de las gestión del riesgo de desastres. Y mediante Decreto Supremo Nº 048-2011-PCM se ha aprobado su Reglamento, en el que se ha establecido cuáles son sus componentes;



Que, el Artículo 5º de la precitada ley, establece que la Política Nacional de la Gestión el Riesgo de Desastres, es el conjunto de orientaciones dirigidas a impedir o reducir los riesgos de desastres, evitar la generación de nuevos riesgos y efectuar una adecuada preparación, atención, rehabilitación y reconstrucción, ante situaciones de desastres sí como a minimizar sus efectos adverso sobre la población, la economía y el ambiente;



Que, la 32 Política del Estado, del Acuerdo Nacional, referida a la Gestión del Riesgo de Desastres, nos compromete a promover una política de gestión del riesgo de desastres, con la finalidad de proteger la vida, la salud y la integridad de las personas; así como el patrimonio público y privado, promoviendo y velando por la ubicación de la población y sus equipamientos en las zonas de mayor seguridad, reduciendo las vulnerabilidades con equidad e inclusión, bajo un enfoque de procesos que comprenda; la estimación y reducción del riesgo, la respuesta ante emergencias, desastres y la reconstrucción;

Que, el artículo 9° del Decreto Supremo N° 013-2006-SA, que aprueba el Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, establece que: "Los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo están obligados a garantizar la calidad y seguridad de la atención que ofrecen a sus pacientes, a proporcionarles los mayores beneficios posibles en su salud, a protegerlos integralmente contra riesgos innecesarios y satisfacer sus necesidades y expectativas en lo que corresponda";

Que, mediante Decreto Supremo Nº 027-2017-SA, se aprobó la Política Nacional de Hospitales Seguros Frente a los Desastres, que contiene el Plan de Acción 2017-2021; principal instrumento orientador de la gestión de riesgo de desastre, en los establecimientos de salud, para garantizar su funcionamiento con el máximo de sus capacidad y en su misma infraestructura, durante y después de un evento adverso cumpliendo de esa manera el deber del Estado de proteger la vida de la población de manera permanente, incluso inmediatamente después de un desastre. Y crea la Comisión Multisectorial de Hospitales Seguros Frente a los Desastres;

Que, con Resolución Ministerial Nº 194-2005/MINSA, se aprobó la Directiva Nº 053-05-MINSA/OGDN-V.01:"Organización y Funcionamiento de las Brigadas del Ministerio de Salud para Atención y Control de Situaciones de Emergencias y Desastres", con la finalidad de fortalecer la capacidad de respuesta del Ministerio de Salud frente a situaciones de emergencias y desastres que generen riesgo inminente o daños a la salud de las personas al medio ambiente y a los servicios de salud;

Que, a través de la Resolución Ministerial Nº 188-2015-PCM, se aprueban los Lineamientos para la Formulación y Aprobación de Planes de Contingencia, cuyo objetivo es establecer las disposiciones relacionadas a la formulación, aprobación, difusión, implementación y evaluación de los Planes de Contingencia a nivel nacional, sectorial, regional y local, en concordancia con el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres-PLANAGERD;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 850-2016/MINSA, se aprueba el documento denominado "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud", el cual es de observancia obligatoria para las Direcciones Generales, Oficinas Generales, Órganos Desconcentrados y Organismos Públicos del Ministerio de Salud;

Que, con el documento del visto, el Representante Técnico de Emergencias y Desastres del HVLH, remite el proyecto: Plan de Contingencia por Procesión del Señor de Los Milagros V.1, Octubre 2018 del Hospital Víctor Larco H, el mismo que cuenta con la Nota Informativa N° 124-2018-OEPE-HVLH, emitida por el Director de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, refiere que el Plan Contingencia por Procesión del Señor de Los Milagros V.1, Octubre 2018 del Hospital "Víctor Larco Herrera", emite opinión favorable para su aprobación;

Estando a lo propuesto por el Representante Técnico de Emergencias y Desastres del Hospital Víctor Larco Herrera;

Con las visaciones de la Dirección Adjunta, del Director de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo establecido en la Ley Nº 29664-Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), la Resolución Ministerial Nº188-2015-PCM- que aprueba los Lineamientos para la Formulación y Aprobación de Planes de Contingencia, y lo previsto en el literal c) del artículo 11º del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Víctor Larco Herrera" aprobado mediante Resolución Ministerial Nº 132-2005/MINSA;

SE RESUELVE

Artículo 1º.- Aprobar el PLAN CONTINGENCIA POR PROCESIÓN DEL SEÑOR DE LOS MILAGROS V.1, OCTUBRE 2018, del Hospital Víctor Larco Herrera, conformado de treinta (30) folios, formando parte integrante del presente documento.







Artículo 2º- El Representante Técnico de Emergencias y Desastres del Hospital Víctor Larco Herrera, realice la difusión, monitoreo, supervisión y ejecución del presente plan.



Artículo 3º.- Disponer, la publicación de la presente resolución en el Portal Web Institucional del Hospital Víctor Larco Herrera (www.larcoherrera.gob.pe).



Ministerio de Salud Hospital Victor Larco Herrera

Med. Elizabeth M. Rivera Chávez Directora General C.M.P. 24232 R.N.E. 10693



EMRC/MYRV/HOCL.

Distribución:

- o Oficina de Planeamiento Estratégico
- o Dirección Adjunta
- o Oficina de Asesoría Jurídica
- Representante Técnico de Emergencias y Desastres
- o Archivo





HOSPITAL VÍCTOR LARCO HERRERA

UNIDAD DE GESTIÓN DEL RIESGOS DE EMERGENCIAS Y DESASTRES HVLH

PLAN CONTINGENCIA POR PROCESIÓN DEL SEÑOR DE LOS MILAGROS v.1

" INICIO O6 DE OCTUBRE – TÉRMINO 01 DE NOVIEMBRE "
Magdalena del Mar, OCTUBRE 2018

ELABORADO POR:

DR. GUILLERMO ENRIQUE VARGAS MORENO

REPRESENTANTE TÉCNICO DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DEL RIESGO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES HVLH









INDICE

1. INTRODUCCIÓN0	13
2. FINALIDAD	
3. OBJETIVOS0	
 OBJETIVO GENERAL OBJETIVOS ESPECIFICOS 	•
4. BASE LEGAL	2
5. AMBITO DE APLICACIÓN0	
6. ESCENARIO DE RIESGO09	
 IDENTIFICACION DE PELIGROS IDENTIFICACION DE VULNERABILIDADES 	
7. CONTINUIDAD DE LOS SERVICIOS12	2
8. BIBLIOGRAFÍA24	
9. ANEXOS	



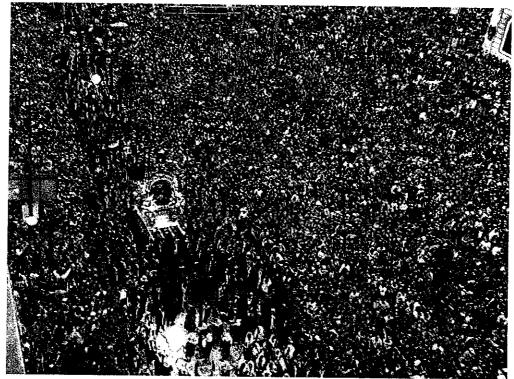




1. INTRODUCCIÓN

Señor de los Milagros de las Nazarenas, más comúnmente llamado Señor de los Milagros, es una imagen de Jesucristo originalmente pintada en una pared de adobe, ubicada tras el Altar Mayor del santuario de Las Nazarenas de Lima (Perú) y venerada en Lima y diversas partes del mundo. La imagen fue pintada durante el siglo XVII por un esclavo originario de Angolaque fue llevado al Perú. La festividad del Señor de los Milagros es la principal celebración católica en el Perú y una de las procesiones más grandes del mundo.

Su procesión es una tradición peruana, considerada como la manifestación religiosa católica periódica más numerosa del mundo. La imagen original del cristo fue pintada por un esclavo de casta angoleña llamado Pedro Dalcón o Benito, según Raúl Porras Barrenechea. Posteriormente fueron añadidas las imágenes de Dios Padre, María y María Magdalena. Se le conoce como Cristo Moreno debido a que, entre sus creyentes, predominaba la gente negra. Podría estar relacionado, según explica la historiadora María Rostworowski, con el culto milenario al dios Pachacámac, tan solo por haber sido pintado en el Barrio de Pachacamilla en el centro de Lima.







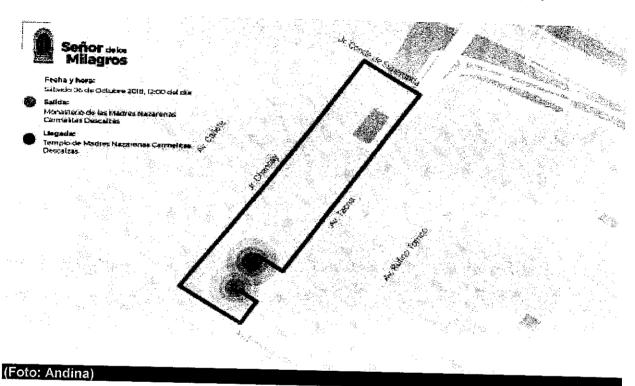




Este sábado 6 de octubre saldrá en su primer recorrido procesional y en esta nota te indicamos cuáles serán las rutas que realizará la venerada imagen del Cristo Moreno, que convoca a miles de fieles.

Sábado 06 de octubre

La imagen del Señor de los Milagros recorrerá las avenidas Tacna, Emancipación; los jirones Chancay y Conde de Superunda para luego retornar al Santuario de las Nazarenas por jirón Tacna.



Jueves 18 de octubre

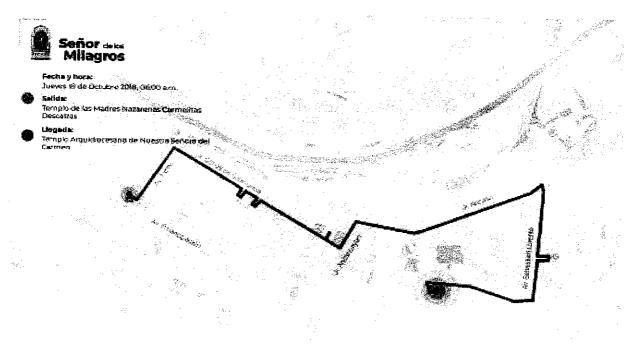
Recibirá como es costumbre los homenajes de todos los organismos del Estado como son la Municipalidad de Lima, Palacio de Gobierno y el Congreso de la República. Además, liegará hasta el Palacio Arzobispal, donde será recibido por el Cardenal Juan Luis Cipriani Thorne. Luego continuará hacia Barrios Altos rumbo al Monasterio del Carmen.







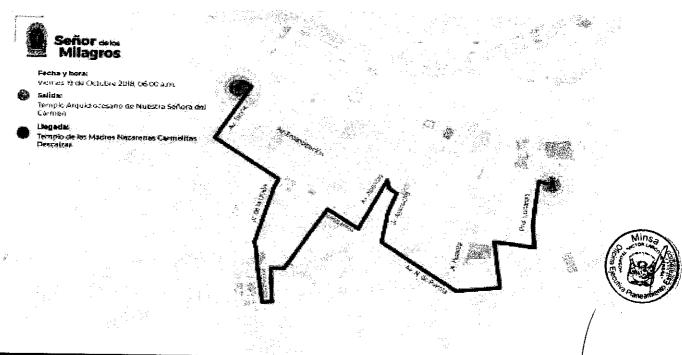




(Foto: Andina)

Viernes 19 de octubre

El Cristo Moreno visitará el Hospital Almenara y también recibirá los homenajes de la Policía Nacional, Ministerio Público, Palacio de Justicia, Marina de Guerra del Perú en la Plaza Grau y del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas en el Paseo de los Héroes Navales.





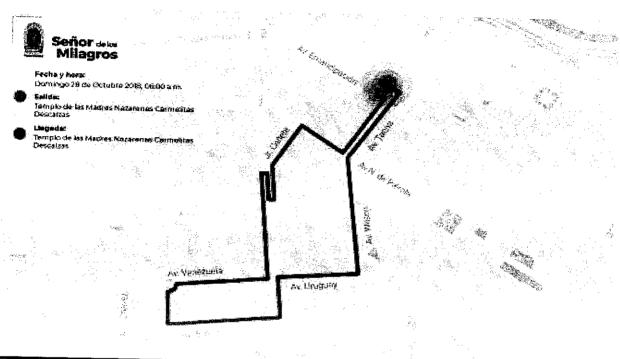






Domingo 28 de octubre

Visitará los Hospitales San Bartolomé y Arzobispo Loayza.



(Foto: Andina)

1 de noviembre

En un recorrido corto sale de la iglesia **Nazarenas** para internarse en el Monasterio hasta el próximo año.

Misa por la Nación

Este año la misa por la Nación será el sábado 13 de octubre a las 11:00 a.m. y será presidida por el cardenal **Juan Luis Cipriani Thorne**, arzobispo de Lima y primado del Perú. Este acto litúrgico contará con la participación del presidente de la República y ministros de Estado.









2. FINALIDAD

La finalidad del presente PLAN DE CONTINGENCIA es la de mantenernos preparados para el posible arribo de víctimas prioridad III derivados a nuestra Institución para albergarlos y de esta manera descongestionar HOSPITALES GENERALES para atención de prioridad I y II.

3. OBJETIVOS

3.1 **OBJETIVO GENERAL**

Reducir los riesgos y asegurar una respuesta oportuna en salud a las poblaciones en riesgo y afectadas; reduciendo las vulnerabilidades, preparando y atendiendo los daños a la salud de las personas y a los servicios.

3.2 **OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

- Reducir el Riesgo en salud frente a la ocurrencia de un evento adverso DURANTE LAS PROCESIONES.
- Fortalecer la preparación y respuesta de los servicios de salud y la continuidad operativa frente a algún evento adverso ocurrido durante los días de las CELEBRACIONES **RELIGIOSAS 2018**









4. BASE LEGAL

- 1. Ley Nº 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastre.
- 2. Ley Nº 26842, Ley General de Salud.
- 3. Ley Nº 27657, Ley del Ministerio de Salud.
- 4. Ley Nº 28101, Ley de Movilización Nacional.
- 5. Ley Nº 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales.
- 6. Decreto Supremo Nº 048-2011-PCM, Reglamento de la Ley Nº29664, del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.
- Decreto Supremo Nº 086-2003-PCM, que aprueba la Estrategia Nacional de Cambio Climático.
- 8. Decreto Supremo Nº 013-2002-SA, aprueba el Reglamento de la Ley del Ministerio de
- Decreto Supremo Nº 023-2005-SA, aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud.
- 10. Decreto Supremo Nº 027-2007-PCM, aprueba el Políticas Nacionales de Obligatorio Cumplimiento para las Entidades del Gobierno Nacional.
- 11. Decreto Supremo N° 098-2007-PCM, aprueba el Plan Nacional de Operaciones de Emergencia.
- 12. R.M. Nº 188-2015-PCM, aprueba Los Lineamientos para la Formulación y Aprobación de los Planes de Contingencia.
- 13. R.M. N° 416-2004/MINSA, aprueba la Directiva N° 035-2004-OGDN/MINSA-V.01. "Procedimientos de Aplicación del Formulario Preliminar de Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades de Salud en Emergencias y Desastres",
- 14. Resolución Ministerial Nº 517-2004/MINSA, Directiva Nº 036-2004-OGDN/MINSA-V.01.. Declaratoria de Alertas en Situaciones de Emergencias y Desastres.
- 15. Resolución Ministerial Nº 984-2004/MINSA, aprueba la Directiva Nº 044-MINSA/OGDN-V.01 "Organización y Funcionamiento del Centro de Operaciones de Emergencias del Sector Salud",
- 16. Resolución Ministerial № 247-2010-MINSA, aprueba el documento técnico: "Plan Sectorial de Operaciones de Emergencia del Sector Salud".
- 17. Resolución Ministerial Nº 502-2010/MINSA, aprueba el "Plan de Gestión del Riesgo del MINSA frente a Terremoto y Maremoto".
- 18. Resolución Ministerial Nº 526-2011/MINSA, Normas para la elaboración de documentos normativos del Ministerio de Salud.
- 19. Resolución Ministerial N° 071-2011-MINSA, Creación de la Comisión Sectorial de Gestión del Riesgo de Desastres en Salud.
- 20. Resolución Ministerial Nº 188-2015/PCM, aprueba el "Lineamientos para la Formulación y Aprobación de Planes de Contingencia.".





5. AMBITO DE APLICACIÓN

El presente PLANDE CONTINGENCIA, se aplicará en todas las unidades, servicios, departamentos y otras áreas del HOSPITAL VÍCTOR LARCO HERRERA" durante el periodo comprendido desde el sábado 06 de Octubre al 01 de Noviembre del 2018.

6. ESCENARIO DE RIESGO

6.1.- IDENTIFICACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE LA AMENAZA

- AMENAZA: accidentes diversos y alteración súbita en la salud de las personas.
- CARACTERÍSTICAS DE LA AMENAZA:
 - o Tipo de suceso: antrópico
 - o Probables causas de generación del suceso:

La probable ocurrencia de accidentes y alteraciones súbitas en la salud de las personas puede deberse a una o la combinación de más de una de las siguientes causas:

- · Aglomeración desordenada de personas.
- •Desplazamientos o caos masivo.
- Actos antisociales producto del desorden y confusión POR LA FALTA DE ATENCIÓN: robos, agresiones físicas, consumo de sustancias tóxicas, etc.
- · Accidentes de tránsito masivos.

Eventos aleatorios que pueden alterar el orden y la tranquilidad de la masa humana: falsas alarmas, incendios, explosiones, sismos, etc.

- c. Fecha de probable ocurrencia: del 06 de Octubre al 01 de Noviembre del 2018.
- d. Magnitud: individuales, colectivos y masivos.









6.2.- ANÁLISIS DE VULNERABILIDAD DE LOS ELEMENTOS DE INTERÉS DEL SECTOR SALUD EXPUESTOS

FACTORES ADVERSOS:

- a. Insuficiente cultura de prevención de la población.
- b. Insuficiente cultura de seguridad de las personas.
- c. La psicología de masas es altamente susceptible de entrar en pánico por hechos que muchas veces son falsas alarmas o que no revisten mayor peligro.

FACTORES POSITIVOS:

- a. La adecuada coordinación entre las instituciones del Sector Salud.
- b. Compromiso y trabajo conjunto entre los diversos organismos del Sector Salud: Ministerio de Salud, EsSalud, Cruz Roja, Sanidad de la Policía Nacional y Cuerpo de Bomberos.
- c. Establecimiento de una red asistencial sectorial compuesto por unidades de primera atención
- d. La Policía Nacional del Perú que eventos de esta naturaleza hace un despliegue de seguridad en las diversas arterias de Lima, y que además cuenta con unidades de rescate y con equipos de radiocomunicación



Vargas Moreno

D-CIRÚJANO





DETERMINACION DEL RIESGO

Amenakas		- Establico (St. Ostablico (Ostablico)) - Establico (St. Ostablico) (St. Ostablico)	Supplied George Control of Contro
Accidente de tránsito masivo	xxx	NINGUNA	Alta mortalidad y morbilidad x demanda que acudiría a la Institución
Explosiones, incendios	xxx	NINGUNA	Alta demanda que acudiría a la Institución
movilización de masas o desplazamientos masivos	xxx	NINGUNA	Alta demanda que acudiría a la Institución
Inseguridad ciudadana	xxx	NINGUNA	Alta demanda que acudiría a la Institución
Contaminación (sistema), fuga de materiales peligrosos	x	NINGUNA	Baja demanda que acudiría a la Institución









7. CONTINUIDAD DE LOS SERVICIOS

7.1.- PROCEDIMIENTO DE ALERTA

DECLARATORIA DE ALERTA Y ACTIVACIÓN DEL PLAN DE CONTINGENCIA

ACTIVACIÓN DEL PLAN DE CONTINGENCIA

RESPONSABLE/DIRECTOR GENERAL DRA. ELIZABETH M. RIVERA CHAVEZ

Bajo la sospecha de un evento se analiza la información y se hace llegar de inmediato a la autoridad máxima local.

1.- DECLARATORIA DE ALERTA:

CONFIRMADA LA INMINENCIA U OCURRENCIA DEL EVENTO ADVERSO, EL DIRECTOR O JEFE DEL EESS GESTIONA LA DECLARATORIA EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA, PONIENDO EN MARCHA LOS DISPOSITIVOS DE ESTE PLAN

Alerta verde: existe la probabilidad que un evento adverso cause daño a una población determinada, se establece que el personal de salud se encuentre en sus salas de atención, o si es fuera en horas no laborables, estén accesibles a cualquier llamado a través del flujo de llamadas o bien por medio de otras fuentes de comunicación.

Alerta amarilla: Es inminente que un evento adverso cause daños a una población determinada, se establece ACTIVACION DEL PLAN, el personal de salud fuera de servicio, debe presentarse con carácter de obligatoriedad al centro hospitalario y cumplir con las funciones definidas.

Alerta Roja: Este tipo de alerta se declara al momento del impacto, las condiciones son iguales a las anteriores.

COMUNICAR ALARMA

Mediante perifoneo consecutivo u otro medio alterno de comunicación con el que cuente la Institución. La central de comunicaciones notifica al personal de la Institución que nos encontramos en una situación de emergencia.

Activación del COE del HVLH y de la cadena de llamadas (Art. 5 del reglamento de la ley del SINAGERD):







SI TENEMOS ALERTA AMARILLA O ROJA, se inicia la cadena de llamadas.

- Dar aviso al personal según el nivel de activación del plan (previa autorización de las autoridades correspondientes). El flujo de llamada debe ser autorizado por el responsable de turno (DIRECTOR GENERAL o JEFE DE GUARDIA)
- Al declararse cualquier estado de alerta, el teléfono es exclusivo para la atención de la emergencia.
- La recepcionista no está autorizada para dar información a personas ajenas al EESS; ejemplo: (medios de comunicación, prensa hablada o escrita), esto por el riesgo de brindar información inadecuada, que podría causar mayor incertidumbre y distorsión de la información.
- Si la magnitud del evento NOS EXIGE establecer coordinación con los demás centros cercanos para coordinar el sistema de traslados de víctimas y/o pacientes, DEBEMOS INFORMAR LO SIGUIENTE: Datos a corroborar con la central telefónica:

Identificar a la persona e Institución que llama.

- Naturaleza del desastre.
- Localización del desastre.
- Número estimado de víctimas.
- Posible hora de llegada de las víctimas.
- Número telefónico de donde llaman para confirmar información.

En los anexos encontraremos el directorio telefónico institucional así como el de los organismos de apoyo según nuestro correspondiente sector indicado en el "MAPA POR SECTORES DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD CATEGORIAS II Y III PARA LA ATENCIÓN DE VÍCTIMAS EN EL DEPARTAMENTO DE LIMA Y PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO".



b. Vargas Moreno CIRUJANO -



7.2.- PROCEDIMIENTO DE MOVILIZACIÓN

ACONDICIONAR LAS ÁREAS CRÍTICAS PARA ATENDER LA DEMANDA MASIVA

RESPONSABLE: 4 JEFE DE GESTION DE RIESGOS DE DESASTRES DIRECTORA GENERAL JEFE DE GUARDIA

EL RESPONSABLE DE LA OPERACIÓN DEBE ASEGURAR:

- CONVOCAR Y ORGANIZAR LOS EQUIPOS DE BRIGADISTAS Y PERSONAL DE APOYO INTERNO, PARA INICIO DE LA RESPUESTA
- INSTALACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA ZONA DE EXPANCIÓN ASISTENCIAL CON LOS MATERIALES NECESARIOS PARA ATENCIÓN DE VÍCTIMAS.
- MOVILIZACIÓN DE RECURSOS DEL COE HVLH HACIA ZONA DE EXPANSIÓN, DE ACUERDO A DEMANDA, COMO POR EJEMPLO: ALIMENTOS FRÍOS, EQUIPOS BIOMÉDICOS PORTÁTILES, CAMILLAS, CARPAS, MÓDULOS DE EXPANSIÓN ASISTENCIAL Y OTROS RECURSOS A MOVILIZAR DURANTE EL DESASTRE, EN EL COE HVLH.
- DESPEJAR EL ÁREA DE AMBULANCIAS, PREPARAR TRANSPORTES Y MOVILIZAR CAMILLAS AL ÁREA DE RECEPCIÓN DE VICTIMAS.
- CONCENTRAR EL EQUIPO DE EMERGENCIA O ASISTENCIAL Y RESTRINGIR EL ACCESO A PERSONAL NO INVOLUCRADO.
- SUSPENDER ACTIVIDADES ELECTIVAS Y PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS NO INICIADOS.
- DOTAR A LOS EQUIPOS ASISTENCIALES DE KITS DE SUMINISTROS MÉDICOS EN NÚMERO Y COMPOSICIÓN APROPIADOS, EN COORDINACIÓN CON RESPONSABLE DE FARMACIA.
- ESTABLECER COMUNICACIÓN CON CENTROS DE SALUD VECINOS, FOCO DE SINIESTRO Y PUNTO DE REFERENCIA DE VÍCTIMAS.
- ACTUALIZAR CENSO DE CAMAS Y AMBIENTES DISPONIBLES Y ACONDICIONAR AMPLIACIÓN ASISTENCIAL.

In Gudenhite Vingue Husen





APRESTAMIENTO PARA LA ATENCIÓN DE LA DEMANDA MASIVA MEDIANTE AREAS EN EXPANSIÓN Y MOVILIZACIÓN DE BRIGADAS

RESPONSABLE JETE DE LIGHED COORDINADOR DE BRIGADISTAS BRIGADISTAS CARACITADOS

ACCIONES:

- REMOVER ESCOMBROS DE ACCESOS Y CIRCULACIONES A LAS ÁREAS DE EXPANSIÓN ASISTENCIAL, DESPEJAR PATIO DE AMBULANCIAS, INSTALAR CAMILLAS.
- HABILITAR ESPACIOS PARA LA EXPANSIÓN ASISTENCIAL PARA LAS VÍCTIMAS Y ACONDICIONAR LAS ZONAS SEGURAS PARA PACIENTES NO VÍCTIMAS.
- DESPLEGAR LAS CARPAS Y MÓDULOS PREFABRICADOS EN LAS ÁREAS DE EXPANSIÓN.
- INSTALAR CAMILLAS PLEGABLES, MESAS PLEGABLES, SILLAS PLEGABLES, BALONES DE OXÍGENO, Y OTROS EQUIPOS, INSUMOS E INSTRUMENTAL BIOMÉDICO DE LA EXPANSIÓN ASISTENCIAL.
- REFORZAR, REASIGNAR, REVISAR "TARJETA DE ACCIÓN" Y ENFATIZAR TAREAS, IMPEDIR CONCENTRACIÓN INNECESARIA.
- MEJORAR SEGURIDAD-CIRCULACIÓN INTERNA-OPERATIVIDAD, AMPLIAR ZONAS DE EXPANSIÓN.
- SEÑALIZAR Y ACORDONAR, DESPLAZAR PERSONAL ADMINISTRATIVO DISPONIBLE PARA ORDENAR FLUJOS.
- REUBICAR RECURSOS CRÍTICOS, AGILIZAR SOLICITUDES Y ASIGNACIÓN A ZONAS DE EXPANSIÓN.
- REDUCCIÓN TEMPORAL DE COMPLEJIDAD DE GESTIONES CRÍTICAS.
- MOVILIZAR RECURSOS DISPONIBLES PARA ÁREAS DE EXPANSIÓN Y SI FUESE NECESARIO SALIR A LA ZONA EXTERNAS DE SINIESTRO PREVIA COORDINACIÓN (BRIGADAS)
- ESTAS TAREAS SE COMPLEMENTAN CON LAS ACCIONES ESPECÍFICAS PARA LOS EQUIPOS.







7.3.- PROCEDIMIENTO DE RESPUESTA

GRUPO DE TRABAJO DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES DEL HVLH

El GRUPO DE TRABAJO DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES del HVLH, representa el máximo nivel en la escala de toma de decisiones de la Institución durante un evento adverso y es el organismo de enlace con la red hospitalaria, el nivel regional y nacional de manejo de emergencias del sector salud.

EL GRUPO DE TRABAJO GRD HVLH 2018, Aprobado con "RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 009-2018-DG-HVLH", ESTARÁ CONFORMADO POR:

- ❖ <u>DIRECTORA GENERAL del HVLH:</u> es quien lidera el GTGRD y toma las decisiones finales basada en la información de su equipo.
- ❖ <u>DIRECTOR ADJUNTO del HVLH</u>: es quien asume el liderazgo en ausencia de la Directora General.
- DIRECTORA ADMINISTRATIVA del HVLH: se encarga de la parte administrativa y logística de la respuesta.
- ❖ JEFE DE EMERGENCIA: lidera los equipos asistenciales de emergencia para atender en zonas de expansión.
- ❖ <u>JEFE ESPACIO DE MONITOREO DE GRD (ANTES COE</u>): asume el rol de secretario técnico del GTGRD y lidera las BRIGADAS (comandante del incidente).
- ❖ JEFE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO (OSGYM): lidera los equipos de apoyo operativo para las labores de mantenimiento del hospital (líneas vitales, estructuras, instalación de zonas de expansión, traslado de equipos, entre otras.) que garanticen la continuidad de las operaciones asistenciales de la Institución.
- * JEFA DE FARMACIA: es quien se encargará de proveer de medicamentos, material médico, etc. a las zonas de expansión.
- ❖ JEFA DE ENFERMERAS: es quien liderará los equipos de enfermeros y técnicos que apoyarán en las labores asistenciales.
- **❖** <u>JEFES DE LINEA</u>.



Vargas Moren

CHARLYON-

Epiller !





FUNCIONES PRINCIPALES DE RESPUESTA DEL GRUPO DE TRABAJO DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

- ✓ Mantener el control y la coordinación permanente durante la crisis sanitaria.
- ✓ Ejercer el mando único de la emergencia.
- ✓ Monitoreo constante de las acciones.
- ✓ Asegurar el adecuado abordaje médico de los afectados.
- ✓ Realizar las coordinaciones con la red de servicios de salud y las instancias extra institucionales.
- ✓ Gestionar las compras de emergencia o las gestiones administrativas de excepción requeridas para la provisión de implementos requeridos.
- ✓ Asegurar la logística para el cumplimiento de los objetivos en el abordaje de la crisis.
- ✓ Velar por la continuidad en la prestación de servicios de salud.
- ✓ Velar por la seguridad del EESS.
- ✓ Brindar información veraz y oportuna a los medios y familiares de los afectados directos.

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE CADA ÁREA DE NUESTRA INSTITUCIÓN

La asignación de funciones que cada área debe realizar en caso de presentarse algún evento adverso, e han organizado mediante las llamadas tarjetas de acción.







TARJETAS DE ACCION

- contienen las recomendaciones que cualquier persona debe tomar en cuenta durante una situación de emergencia para salvaguardar su vida y la de las personas que le rodean. Se aplican independientemente del cargo ocupado en el hospital, o si se trata de un paciente o visitante.
- contienen los procedimientos específicos para emergencias que deberán seguir:
 - DIRECTORA O JEFE DE GUARDIA
 - LOS MIEMBROS DEL UGRD HVLH
 - LOS JEFES DE SERVICIO O ENCARGADOS DE ÁREA
 - EL COORDINADOR DEL PUESTO DE COMANDO DE BRIGADISTAS
 - LOS BRIGADISTAS
 - LOS EQUIPOS ASISTENCIALES
 - OTROS QUE SEAN CONSIDERADOS.

PROGEDIMIENTO ESPECÍFICO PARA EQUIPO : ORERATIVO: DIDECTOR DEL MOSPITAN / LEGERA

DIRECTOR DEL HOSPITAL/JEFE DE EESS

DIRECTOR CENERAL

PROCEDIMIENTOS

- Activar el Plan de respuestas según tipo de alerta (AMARILLA O ROJA) y nivel de respuesta y convocar al Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de desastres del HVLH.
- 2) Coordinar con los Comités Municipales y otras Instituciones.
- 3) Apoyar todas las acciones planteadas en el plan de Respuesta.
- 4) Asegurar el cumplimiento de las decisiones del GTGRD.
- 5) Gestionar los recursos necesarios a través de la Dirección Administrativa para el funcionamiento del plan.
- 6) Organizar o apoyar en las conferencias de prensa con los medios de prensas locales y/o nacionales en coordinación con el órgano responsable.
- 7) En conjunto con el GTGRD, tomar decisiones respecto a la evacuación según criterios definidos.





PROCEDIMIENTO ESPECIFICO PARATELIRAPRESENTANTE DE LA UGRD

IRESPONSABLE DE LA UNIDAD <u>edikionalideeskonakudi</u> RIESCO DE DESASTRES

Procedimiento:

- Implementa el plan de respuesta según tipo de alerta y nivel de respuesta y coordina con el GTGRD.
- Organización de la atención y transporte de víctimas a las zonas seguras.
- Verificar la presencia de todo el personal de emergencia y servicios de
- Comprobar la existencia de un área de expansión para la atención.
- Coordinar todos los pasos según organización funcional de emergencia.
- Recepciona información respecto a la emergencia e informar a los integrantes del GT GRD HVLH.
- Sugerir la declaración de la alerta y el nivel de respuesta I, II o III según información recibida.
- Verificar los recursos, equipos y materiales de emergencia de toda la institución.
- Solicitar apoyo a los diferentes servicios y si fuese necesario de otras instituciones.
- Verificar las necesidades de recursos e insumos de toda la institución.
- Coordinar la llegada de los pacientes, con instituciones de atención pre hospitalaria.
- Coordinar con hospitales vecinos en caso de requerir apoyo adicional al Nivel III de respuesta.
- Brindar Información permanente al GTGRD HVLH.

Vargus Moreno CIRÚJANO



PROGEDIMIENTO ESPECIFICO M Para el jefe de servicio de 👙 🦠 **EMERGENCIA**

JEHENDELEMERGENCIA

Procedimiento:

- Organizar el área de TRIAJE y los equipos responsables de los procedimientos de clasificación.
- Organizar los equipos para atención de víctimas PRIORIDADI II Y III (DE ACUERDO A DISPONIBILIDAD DE MÉDICOS)
- Verificar los recursos, equipos y materiales del servicio de emergencia.
- Solicitar apoyo a los diferentes servicios.
- Verificar las necesidades de recursos e insumos del servicio de emergencia.
- Garantizar la existencia y aplicación de protocolos y manejo de urgencias médicas quirúrgicas en situaciones de desastres.
- Coordinar la llegada de los pacientes, con Instituciones de atención pre hospitalaria.
- Contacto permanente con los jefes de UCE (Unidad de Cuidados Especiales) jefes de departamentos y jefes de servicios.

Procedimiento especifico PARA EL JERE (A) DE ENFERMERIA

& Jefe (A) Desenterment

Procedimiento:

- Informar a su personal referente al estado de alerta y nivel de respuesta.
- Constatar la presencia de su personal. Enfermeras profesionales, técnicas y auxiliares en sus servicios (utiliza información recogida en los censos de los círculos de seguridad.)
- Asegurar el apoyo del personal de enfermería para el reforzamiento de la evacuación en la ruta crítica.
- Asignar y redistribuir personal según prioridad.
- Apoyar el traslado de pacientes según esquema funcional de atención de emergencia.
- Asignar personal para el registro y evolución de los pacientes en sala de emergencia.

Guinean of Wargas Mois MEDICO HIRÚJANO



PROCEDIMIENTO ESPECIFICO JEFE DE DEPARTAMENTOS

<u>UBBEDEPARTAMENTO</u>

Procedimiento:

- Establecer los mecanismos de clasificación de pacientes según prioridad para mantener la mayor disponibilidad de cama.
- Dar alta a pacientes bajo riesgo de acuerdo a proceso de evaluación establecido en los criterios de clasificación.
- Brindar continuidad a la atención médica de pacientes en los servicios correspondientes según prioridad.
- Informar al presidente del GTGRD HVLH, referente al número de camas disponibles.
- Apoyar la atención de emergencias según el nivel de respuesta declarado.
- Tener preparado los equipos de apoyo médico para la atención de emergencias por desastres.

PROCEDIMIENTO ESPECIFICO: JEFE DE UCE:

JEFE DE VOE

Procedimiento:

- Constatar la presencia del personal en el servicio.
- Calificar y priorizar emergencias médicas.
- Verificar la disponibilidad de los ambientes de mayor capacidad, incluyendo tópicos de cirugía menor.
- Verificar la existencia y disponibilidad de insumos, equipos de reanimación cardiovascular.
- Evaluar la necesidad de ubicar mayor número de personal en UCE.
- Organización de los equipos Biomédicos de emergencias involucrando personal, médico cirujanos generales, especialidades específicas, de acuerdo a la capacidad de resolución del servicio de UCE.

 INCORPORAR EQUIPOS DE MÉDICOS PARA ATENCIÓN DE VÍCTIMAS PRIORIDAD I Y II, A ZONA DE EXPANSION ASISTENCIAL.



Dr. Guilletina E. Vargue Mic.



PROCEDIMIENTO ESPECIFICO RESPONSABLE DE FARMACIA

Procedimiento:

- Constatar la presencia de personal de farmacia.
- Verificar la existencia de medicinas básicas para la atención de emergencias
- Asegurar el despacho de medicamentos solicitados.
- Identificar y solicitar insumos no existentes en farmacia al GTGRD HVLH.
- Identificar farmacias y depósitos de medicamentos en otras instituciones para el abastecimiento y la atención de la emergencia a través del GT.
- Garantizar un servicio de apoyo permanente al servicio de emergencia.
- Mantener comunicación permanente con el jefe del COE HVLH y GT.

Procedimiento Específico Responsable de Administración

<u>Dirigido:a:</u>
Director Administrativo

Procedimiento:

- Constatar la presencia del personal administrativo.
- Asegurar el apoyo logístico y administrativo en el proceso de la atención de la emergencia.
- Verificar y asegurar el funcionamiento de los diferentes servicios administrativos a su cargo en apoyo a la atención de emergencia: cocina, lavandería, caldera, trasporte, limpieza, mantenimiento, otros.
- Garantizar un servicio de apoyo permanente al servicio de emergencia.
- Mantener comunicación permanente con el jefe del servicio de emergencias y GTGRD HVLH.







Procedimiento Específico Responsable de Mantenimiento Servicios Generales y Mantenimiento

- Constatar la presencia del personal de mantenimiento.
- Asegurar el funcionamiento de los servicios básicos, al igual que los alternativos.
- Asegurar la disponibilidad y funcionamiento de extintores, red hídrica (hidrantes), para el caso de emergencias internas.
- Determinar el período de autonomía de los servicios básicos: agua, luz, combustible, plantas eléctricas, calderas, etc.
- Evaluar daños en conjunto con el GTGRD HVLH, en la instalación Hospitalaria.
- Apoyar los procesos de instalación de los módulos y/o cargos en el área de expansión.
- Mantener comunicación permanente con el jefe del servicio de emergencias y GTGRD HVLH.





8. BIBLIOGRAFÍA

- Ley N°29664, Ley que crea el Sistema Nacional de gestión del riesgo de Desastre.
- Ley N° 26842, Ley General de la Salud.
- Decreto Supremo N° 027-2007-PCM, aprueba el Plan Nacional de Operaciones de Emergencia.
- Decreto Supremo N° 098-2007-PCM, aprueba el Plan nacional de Operaciones de Emergencia.
- Resolución Ministerial N° 416-2004/MINSA, aprueba la Directiva N° 035-2004-OGDN/MINSA-V.01. "Procedimientos de Aplicación del Formulario Preliminar de evaluación de Daños y Análisis de Necesidades de Salud en emergencias y Desastres".
- Resolución Ministerial N° 517-2004/MINSA, Directiva N° 036-2004-OGDN/MINSA-V.01 "Organización y Funcionamiento del centro de Operaciones de Emergencia del Sector Salud"
- Resolución Ministerial N° 984-2004/MINSA, aprueba la Directiva N° 044-MINSA/OGDN-V.01 "Organización y Funcionamiento del Centro de Operaciones de emergencias del Sector Salud".
- Resolución Ministerial N° 247-2010-MINSA, aprueba el documento técnico: "Plan Sectorial de Operaciones de emergencia del Sector Salud".
- Resolución Ministerial N° 502-2010/MINSA, aprueba el "Plan de Gestión del Riesgo del MINSA frente a Terremoto y Maremoto".









9. ANEXOS

COORDINACIONES INTERINSTITUCIONALES

MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DEL MAR

Dirección: Av. Brasil 3501 Magdalena del Mar

Teléfono de contacto: 261-2637

Responsable: Alcalde

• ESTACION DE BOMBEROS

Dirección: Av. Sucre 899, Pueblo Libre

Teléfono de contacto: 2617139

TELEFONOS DE EMERGENCIA: 116

• COMISARÍA ORRANTIA DEL MAR

Dirección: Av. Del Ejercito 2075

Teléfono: 2641932

• SAMU (servicio de atención médica de urgencias):

Teléfono: 106







HOSPITAL CASIMIRO ULLOA

Dirección: Av. Roosvelt 6355 Teléfono de contacto: 2040900

Servicios disponibles: Emergencias Médicas y Quirúrgicas

Capacidad Hospitalaria: 99 camas aprox.

• HOSPITAL SANTA ROSA

Dirección: Av. Bolívar s/n cuadra 8 - Pueblo Libre

Teléfono de contacto: 615-8200

Capacidad Hospitalaria: 11 camas en Emergencia aprox.

• HOSPITAL ARZOBISPO LOAIZA

Dirección: Av. Alfonso Ugarte, 848 - Lima

Teléfono de contacto: 614-4646

Capacidad Hospitalaria: 580 camas a nivel de todo el hospital apox.

• CENTRO DE SALUD SAN ISIDRO

Dirección: Av. Del Ejército 1756

Teléfono: 264-3125

Procedimientos operativos.







COORDINACIONES INTERINSTITUCIONALES POR SISTEMA DE RADIOCOMUNICACIONES

CON ESTE MEDIO PODEMOS COMUNICARNOS EN CASO DE PERDER LAS COMUNICACIONES TELEFÓNICAS DESPUES DE UN EVENTO ADVERSO Y SOLICITAR APOYO CON INSUMOS, EQUIPO, PERSONAL ETC, CON:

1.- ORGANOS RECTORES

- OCCA 99: DIRECCION GENERAL DE GESTION DE RIESGO DE DESASTRES Y DEFENSA NACIONAL EN SALUD
- OCCA F80: MINISTERIO DE SALUD







DIRECTORIO INSTITUCIONAL HOSPITAL VICTOR LARCO HERRERA

HERRERA			
ORGANO DE∗DIRE€CIO	N TELEFONO.		
Director General	2615516 Anexo 1048 99966530		
Sub. Dirección General	2615516 Anexo 1051 987185977		
Oficina Ejecutiva de Administración	2615516 Anexo 1046 987187384		
ORGANO DE CONTROL			
Órgano de Control Institucional	2615516 Anexo 1068		
ORGANOS DE ASESORAMIENTO			
Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico	2615516 Anexo 1050 987187827		
Oficina de Asesoría Jurídica	2615516 Anexo 1040 987181224		
Oficina de Epidemiologia y Salud Ambiental	2615516 Anexo 1032 987185281		
Oficina de Gestión de la Calidad	2615516 Anexo 1201		
ORGANOS DE APONO			
Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación	2615516 Anexo 1010		
Oficina de Personal	2615516 Anexo 1062 987184402		
Oficina de Economía	2615516 Anexo 1059 987184412		
	Cultioned & Torne 97		

- CIRLLIA 🕾





	2615516
Oficina de Logística	Anexo 1053
	987181742
	2615516
Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento	Anexo 1002
	987187909
	2615516
Oficina de Estadística e Informática	Anexo 1016
	987185956
ORGANOS DE LINEA	
	2615516
Oficina de Comunicaciones	Anexo 1097
	996282313
	2615516
Dpto. de Apoyo Medico Complementario	Anexo 1011
	987185603
	2615516
Departamento de Enfermería	Anexo 1065
•	987185278
	2615516
Departamento de Psicología	Anexo 1012
2	987185558
	2615516
Departamento de Farmacia	Anexo 1017
-	987185587
	2615516
Departamento de Nutrición y Dietética	Anexo 1074
	987185203
	2615516
Departamento de Trabajo Social	Anexo 1014
	987185601
	2615516
Departamento de Rehabilitación y Psicoterapia	Anexo 1113
	987185633
	2615516
Departamento de Adicciones	Anexo 1103
	987185611
	2615516
Dpto. de Psiquiatría del Niño y Adolescente	Anexo 1101
	987185687
	2615516
	MEDICO - CIPLIANA Morena
unidad de Gestión del riesgo de emergencias y desastres hvlh.	MEDICO - CIDI (JANO)





Departamento de Hospitalización	Anexo 1117 987185687
Dpto. Consulta Ext. y Salud Mental Comunitaria	2615516 Anexo 1031
Departamento de Emergencia	2615516 Anexo 2223 987185945
Unidad de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres	991128226





